

INFORME SECRETARIAL. Paso al despacho hoy 5 de octubre de 2.021, el presente proceso Ejecutivo, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita unos oficios a diferentes entidades financieras. SIRVASE A PROVEER. -


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00045.00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: TULIA MARGARITA LOBELO DE CEPEDA

Demandado: COOPERATIVA DE BANANEROS DE RIO FRIO

Solicita la apoderada de la parte demandante que este despacho *“se sirva a expedir oficios de embargo y retención de los productos financieros que la demandada tenga en todas las entidades bancarias y financieras, toda vez que a pesar de haber sido solicitado en petición de medidas previas, sólo se expidieron oficios de embargo dirigidos a Bancolombia, Davivienda S.A., Banco de Bogotá y Banco Agrario, quedando pendiente por oficiar a otras entidades tales como BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, HELM, ITAÚ, PICHINCHA y otras.”*

Procede entonces el Despacho a pronunciarse sobre dicha solicitud, una vez examinada la demanda de la referencia se pudo constatar que en el cuaderno de medidas cautelares la parte demandante solicitó: *“el embargo y retención de los dineros que posea dicha cooperativa en la cuenta corriente No. 48291085957 de BANCOLOMBIA,*

así como de cualquier otro producto bancario o financiero que posea la demandada en las diferentes entidades financieras del país." (Subraya del juzgado)

Posterior a ello el juzgado elaboró los oficios con los números consecutivos del 843 al 848, dirigidos a BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., **BANCO COLPATRIA S.A.**, **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, respectivamente.

Cabe anotar que la parte demandante al solicitar que se oficie a las diferentes entidades financieras del país, al no especificarlas, este despacho realizo los oficios a los bancos más nombrados dentro de otros procesos ejecutivos que se presentan en este municipio y que se tramitan en este juzgado. Dichos oficios le fueron enviados al correo electrónico elif80@gmail.com, el día primero de junio de 2.021, a las 2:45 pm. Luego de la solicitud elevada por la parte demandante el día 19 de mayo del corriente. Por lo que queda claro que el juzgado hizo lo propio.

Sin embargo, para no obstaculizar el desarrollo normal del proceso, este despacho accederá a la solicitud de oficiar a las otras entidades financieras mencionadas en su petición y que no han sido oficiadas.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: OFICIESE a las entidades financieras **BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, HELM, ITAÚ y PICHINCHA**, a fin de notificarles la decisión tomada por este despacho el día 4 de mayo de la presente anualidad, en la que se decretó el embargo y retención de los dineros que posea la **COOPERATIVA DE BANANEROS DE RIO FRIO "COODEBAN"** hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-045